



Asamblea General

Distribución limitada
25 de octubre de 2013

Original: Inglés

VERSIÓN SIN EDITAR

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Decimoséptima reunión

Ginebra, octubre 22 a noviembre 1 de 2013

Informe preliminar del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

México

* El documento final se publicará bajo A/HRC/25/7. Se hace circular el anexo del presente informe como se recibió.

Contenido

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1–4	3
I Resumen del procedimiento del proceso de examen.....	5–147	3
A. Presentación del Estado que se está examinando.....	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	22–147	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	148–149	13
Anexo		
Integrantes de la delegación.....		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), constituido conforme a la resolución 5/1 del 18 de junio de 2007 del Consejo de los Derechos Humanos, celebró su decimoséptimo período de sesiones de octubre 21 a noviembre 1 de 2013. El examen de México se realizó durante la quinta reunión celebrada el 23 de octubre de 2013. La delegación mexicana estuvo encabezada por el Excmo. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Relaciones Exteriores. El Grupo aprobó el informe sobre México en su décima reunión celebrada el 25 de octubre de 2013.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de México: Burkina Faso, Kazajstán y la República Checa.
3. De conformidad con el apartado 15 del anexo de la resolución 5/1 y el apartado 5 del anexo de la resolución 16/21, se proporcionaron los siguientes documentos para el examen de México:
 - (a) Un informe nacional elaborado de conformidad con el apartado 15 (a) (A/HRC/WG.6/17/MEX/1);
 - b) Una recopilación preparada por el OACDH de conformidad con el apartado 15 (b) (A/HRC/WG.6/17/MEX/2);
 - c) Un resumen elaborado por el OACDH de conformidad con el apartado 15 (c) (A/HRC/WG.6/17/MEX/3).
4. A través de la troika se hizo llegar a México una lista de preguntas preparada de antemano por los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania y Liechtenstein. Tanto las preguntas formuladas como las respuestas de México se encuentran disponibles en la extranet del EPU. En la sección I.B. del presente informe puede consultarse un resumen de preguntas adicionales formuladas por Canadá, Finlandia, Irlanda, Italia, Montenegro, España, Estado de Palestina, Turquía, Ucrania, Austria y Bangladesh durante el diálogo interactivo.

I. Resumen del procedimiento del proceso de examen

A. Presentación del Estado que se está examinando

5. La delegación mexicana, representada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, incluyó también a representantes de las instituciones del Poder Ejecutivo y Legislativo, el Gobernador del Estado de Coahuila y el Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores así como el Ombudsman Nacional.
6. El jefe de la delegación señaló que el progreso logrado ha sido resultado del compromiso de los actores políticos de México, la sociedad civil y de la decisión del Estado de consolidar su programa de derechos humanos, y esto se refleja en el "Pacto por México".
7. México se refirió a la reforma constitucional sobre derechos humanos de 2011 que representa la mayor expansión de los derechos en el país desde la promulgación de la Constitución de 1917. La reforma reconoce los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte. Reconoce los principios de pro persona, universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad. La reforma

amplió las facultades del Ombudsman nacional a nivel local y fortaleció la autonomía de las comisiones para la protección de los derechos humanos.

8. Otra importante reforma constitucional sobre el recurso de amparo *hábeas corpus*. A raíz de esta reforma, el juicio de amparo puede proceder en los casos de actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales.

9. En conjunto con la sociedad civil, se está desarrollando un Programa Nacional de Derechos Humanos. En él se incluirán las recomendaciones de los mecanismos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, así como indicadores y objetivos para medir su progreso.

10. La delegación señaló que desde 2012 las autoridades mexicanas desarrollaron la nueva Ley de Seguridad Pública con el fin de ocuparse de forma integral de las causas que generan inseguridad.

11. En 2013, también se aprobó la Ley General de Víctimas, que establece que se otorgue asistencia, protección y atención y que se reparen y restituyan los derechos de las víctimas de violencia y de violaciones de derechos humanos de forma integral.

12. Además, con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, se encuentra en desarrollo una Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública.

13. Al referirse a la justicia militar, la delegación indicó que México reconoce que en situaciones que atentan contra los derechos de los civiles, la jurisdicción militar no puede operar bajo ninguna circunstancia.

14. Con respecto a la protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos, México reconoce la importante contribución de estos actores y se aviene a respetar sin limitaciones el derecho a la libertad de expresión. De conformidad con una reforma constitucional, las autoridades federales fueron facultadas para llevar a cabo investigaciones sobre delitos contra la libertad de expresión cometidos en perjuicio de periodistas, personas o instalaciones, y se estableció la Fiscalía Especial para la atención de tales delitos. Además, se creó un Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

15. Entre las reformas legislativas que el Presidente presentó al Congreso, se encontraba una iniciativa para reformar el Código Penal Federal con el fin de armonizar la definición del delito de desaparición forzada a los estándares internacionales. Por otra parte, se ha propuesto la retirada de la reserva que se ha mantenido a la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas.

16. En 2011, se aprobó una Ley de Registro de Personas Extraviadas o Desaparecidas que establece la obligación del Gobierno Federal de elaborar un registro de personas desaparecidas. También se llevan a cabo esfuerzos para localizar a personas desaparecidas a través de las oficinas de la policía local en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República.

17. En el ámbito de la igualdad de género, México ha desarrollado el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra la Mujer 2013-2018. Además, ha presentado una iniciativa a ambas Cámaras del Congreso para reformar las leyes electorales con objeto de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

18. México destacó las acciones llevadas a cabo para prevenir violaciones a los derechos de los migrantes, teniendo en cuenta su condición de país de origen, tránsito, destino y retorno.

19. México ha logrado firmar acuerdos para transformarse en un país más justo, en donde todos - niños, mujeres, personas con discapacidad e indígenas, todos los ciudadanos

sin excepción - disfruten de los mismos derechos. El Congreso y la Corte Suprema de Justicia de la Nación han desempeñado un importante papel en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos internacionales.

20. La delegación permanece abierta al escrutinio internacional, como lo demuestra en su invitación permanente a los mecanismos especializados de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

21. Desde 2009 a la fecha, México ha atendido las recomendaciones derivadas del primer examen, y también ha sido visitado por nueve mecanismos del sistema Interamericano y de las Naciones Unidas así como por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. México expresó su agradecimiento por el apoyo recibido del Alto Comisionado.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo, 87 delegaciones formularon declaraciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo se encuentran en la Sección II del presente Informe.

23. Camboya acogió favorablemente el Plan Nacional de Desarrollo de México 2013-2018 y el establecimiento de la Fiscalía para Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

24. Canadá solicitó a México aplicar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales, entre ellas la consulta con las partes interesadas, así como su impacto.

25. Chile elogió la armonización entre la legislación estatal y federal realizada a través de la Ley Modelo para Prevenir y Eliminar la discriminación.

26. Colombia destacó la colaboración de México con los mecanismos de protección de los derechos humanos y ofreció compartir su experiencia en cuanto a mecanismos de seguimiento del EPU.

27. Suiza expresó su preocupación por la participación de agentes del Estado en las desapariciones forzadas, y por la continua violencia contra las mujeres.

28. Malasia elogió el compromiso de México en el combate a la pobreza y observó con agrado la creación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

29. Chipre felicitó a México por el papel que desempeñó en el Consejo de Derechos Humanos y celebró la promulgación de la Ley para Regular el Uso de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales.

30. La República Checa mostró su agrado por las enmiendas constitucionales de 2011 y expresó su preocupación porque los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por personal militar continúan procesándose en los tribunales militares.

31. Dinamarca expresó su preocupación porque la demora en la aplicación de la reforma constitucional del Sistema de Justicia Penal aumenta el riesgo de que se cometan más violaciones de derechos humanos.

32. Djibuti tomó debida nota de los progresos realizados para proteger los derechos humanos y expresó su preocupación por la suerte que espera a las personas de ascendencia africana.

33. Ecuador destacó la lucha de México contra la desigualdad así como el avance obtenido en materia de acceso a la vivienda y derecho a la alimentación.

34. Egipto acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y apoyó los esfuerzos de México para la aplicación de los programas nacionales.
35. Estonia señaló los logros en la promoción de la igualdad de género y exhortó a México a continuar investigando todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.
36. Finlandia solicitó información sobre las medidas tomadas para proteger a los defensores de derechos humanos y periodistas, en especial mujeres y defensores indígenas de derechos humanos, y para la lucha contra la impunidad.
37. Francia felicitó el compromiso de México con los derechos humanos y por garantizar el respeto a los mismos en la lucha contra la inseguridad.
38. Alemania reconoció los avances obtenidos, en particular en el ámbito de la reforma constitucional y la legislación para la protección de víctimas de la delincuencia organizada.
39. Guatemala felicitó a México por los progresos obtenidos, la adopción de políticas y planes nacionales, incluyendo las acciones para perseguir los delitos contra periodistas.
40. La Santa Sede elogió los avances y el compromiso de México en materia de protección de los migrantes, el bienestar económico y la educación, entre otros.
41. Hungría elogió a México por las reformas constitucionales que reflejan su compromiso para prevenir e investigar violaciones de derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas.
42. La India reconoció con agrado la amplia gama de reformas legislativas, institucionales y de política realizadas a partir del examen de México ya que reflejan su compromiso con los derechos humanos.
43. Indonesia solicitó información sobre cómo la INDH y el Ombudsman están llevando a cabo su labor a nivel local y elogió las reformas constitucionales destinadas a fortalecer la protección de los derechos humanos.
44. La República Islámica de Irán hizo referencia a las denuncias de violaciones de los derechos humanos de los indígenas, la discriminación racial, el trato en las prisiones y la explotación sexual comercial infantil.
45. En respuesta a las observaciones, la delegación del gobernador del estado de Coahuila describió los esfuerzos que se han realizado para implementar programas de derechos humanos a través de modelos judiciales, administrativos y de política, en particular a nivel estatal y local.
46. Se ha establecido un modelo institucional a niveles federal y estatal para proteger los derechos humanos en todo el país. Las 32 comisiones de derechos humanos contaron con independencia operativa y financiera y eran entidades jurídicas independientes.
47. La Conferencia Nacional de Gobernadores busca fortalecer la estructura federal a través de mecanismos democráticos y siempre con pleno respeto de las instituciones mexicanas. Los estados pusieron todo su empeño para respetar los derechos humanos.
48. El Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos dio a conocer los avances logrados y los desafíos por enfrentar. Uno de los avances resultantes de las observaciones y recomendaciones del primer ciclo se refiere a los sistemas de justicia civil y militar.
49. Destacó que la mejor defensa de los derechos humanos era evitando las violaciones a los mismos a través de mecanismos educativos y de capacitación que fortalezcan a las instituciones. En ese sentido, en 2012, México capacitó a 1.5 millones de personas,

incluyendo servidores públicos federales, estatales y municipales, y se pretende aumentar esa cifra a dos millones de funcionarios públicos en 2013.

50. La Senadora Angélica de la Peña indicó que el Senado de la República había definido "tortura" en base a la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Los menores no acompañados y los niños bajo custodia representaban una de las mayores preocupaciones, por lo que actualmente se están examinando las leyes a ese respecto través de una reforma constitucional centrada en los intereses del niño, lo que podría dar pie a que México desarrolle un sistema integral para proteger los derechos humanos de niños y adolescentes.

51. Del mismo modo, la representante Miriam Cárdenas subrayó que la Constitución ahora incluye acciones colectivas que reconocen la protección de los llamados "derechos difusos" y que en materia de derechos sociales, incluye el derecho fundamental de acceso al agua de calidad y alimentos nutritivos. Indicó que México se encuentra en el proceso de constitucionalizar el derecho a una pensión vitalicia para las personas mayores además de un seguro de desempleo.

52. El viceministro del Secretario de Gobernación expresó algunas opiniones sobre una serie de cuestiones planteadas por las delegaciones.

53. Se había publicado una reforma al Código Penal Federal que facilita a la Procuraduría una mayor capacidad de respuesta, especialmente en relación con los delitos cometidos contra la libertad de expresión. Desde el 1 enero de 2009 hasta el 30 septiembre de 2013 y gracias a la labor de la Procuraduría, se habían iniciado 458 averiguaciones previas por diversos delitos cometidos contra la libertad de expresión. En total, se habían concluido 374 investigaciones y aprobado 172 medidas de protección preventiva y de asistencia para periodistas en riesgo.

54. También se examinó el establecimiento por ley del Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas. El mecanismo ha recibido apoyo financiero y la Mesa Directiva se encuentra integrada por el Ombudsman, diversas instituciones gubernamentales y representantes de la sociedad civil para garantizar su eficacia y transparencia. Sin embargo, aún no se ha logrado establecer una mayor colaboración entre las entidades federativas.

55. La Ley General de Víctimas creó un Sistema Nacional de Víctimas en el que los programas presenciales y las acciones de apoyo a víctimas en el ámbito federal y local, y el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral proporcionan los recursos necesarios para apoyar estos programas y acciones.

56. Irlanda quiso saber sobre el impacto de las medidas en el número de casos de personas desaparecidas. Exhortó a México a continuar con la implementación de la Ley de Migración con objeto de proteger a los migrantes y a quienes trabajan en la promoción de los derechos humanos.

57. Italia deseaba saber si los nuevos procedimientos penales que facilitan la pronta conclusión de los procesos judiciales contienen medidas de seguridad para las mujeres víctimas de delitos.

58. Japón elogió el renovado compromiso con la promoción de los derechos humanos y los esfuerzos para poner en práctica las recomendaciones que fueron aceptadas a partir de su primera evaluación.

59. Kenia señaló los progresos realizados por México a partir de su primera evaluación en lo que respecta a la consolidación de las garantías constitucionales y los derechos y libertades fundamentales.

60. Líbano elogió el compromiso de México, incluyendo su papel a nivel internacional, en cuanto a mejorar los mecanismos de derechos humanos. Hizo alusión a las reformas constitucionales que preparan el terreno para el progreso.
61. Libia elogió la entrada en vigor de las reformas constitucionales, la protección judicial y la legislación que protege los derechos humanos.
62. Lituania tomó nota con satisfacción del establecimiento de mecanismos de protección diseñados para proteger a periodistas y defensores de derechos humanos, y expresó su preocupación por las denuncias de amenazas y violencia en su contra.
63. Tailandia felicitó a México por las enmiendas constitucionales, tales como la Ley General de Víctimas de 2013 y vio con buenos ojos su compromiso de erradicar la pobreza.
64. Suecia señaló el continuo y generalizado uso de formas de tortura y la impunidad existente en relación a delitos contra periodistas a pesar de las mejoras en la legislación.
65. La República de Mauricio elogió la forma en que México se está ocupando de los asuntos relativos a la justicia, los derechos humanos y la erradicación de formas de discriminación.
66. Montenegro solicitó a México explicar de forma más detallada los cambios constitucionales en materia de derechos humanos, la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el papel de las instituciones públicas autónomas de derechos humanos.
67. Nicaragua expresó su preocupación acerca de la criminalidad contra los migrantes, agravada por los delitos transnacionales como el tráfico de personas.
68. Los Países Bajos manifestaron su preocupación por la violencia contra periodistas, defensores de derechos humanos y mujeres y aseveraron que el acceso al aborto seguro es todavía deficiente.
69. Paraguay aceptó de buena gana el estado constitucional que se ha otorgado a los tratados de derechos humanos y reconoció con gusto el programa nacional de derechos humanos.
70. Marruecos elogió las reformas constitucionales, y celebra la reforma del mandato de la Comisión de Derechos Humanos de México.
71. Nigeria elogió el enfoque participativo adoptado en la preparación del informe del EPU y los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos.
72. Noruega señaló la persistencia de la violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos y expresó su inquietud por las graves violaciones de los derechos humanos de inmigrantes indocumentados.
73. Omán reconoció los esfuerzos de México por incluir los derechos humanos en su constitución y dar solución a los problemas de hambre y pobreza así como proporcionar igualdad de género.
74. Pakistán ve con agrado el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y elogió el proceso de consulta.
75. Nueva Zelanda acoge con satisfacción la Ley General de Inclusión de Personas con Discapacidades y la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad.
76. Bolivia (Estado Plurinacional) acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que incorpora medidas de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

77. Filipinas encomió las reformas constitucionales y manifestó su agrado respecto a la colaboración con México en la búsqueda de iniciativas para promover los derechos de los migrantes.
78. En respuesta a las observaciones, el representante de la Secretaría de Defensa declaró que la justicia militar se incluyó en la Constitución como una jurisdicción especializada cuyo objetivo era preservar la disciplina militar, y no como un privilegio, y que su inclusión no debe proporcionar impunidad a los miembros de las fuerzas armadas.
79. Durante la primera revisión, se formularon recomendaciones para garantizar que las violaciones cometidas por los miembros de las fuerzas armadas siempre se investiguen y persigan por el sistema de justicia civil.
80. La situación actual es diferente. La Corte Interamericana de Derechos Humanos había emitido diversas resoluciones en las que indicaba que el Artículo 57, II, a) del Código de Justicia Militar viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos al ceder la competencia de la jurisdicción militar sobre delitos cometidos por militares contra civiles que deben ser juzgados conforme a las normas internacionales.
81. En la actualidad, el sistema de justicia militar no lleva a cabo juicios por violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por militares contra civiles, sino que todos los casos son transferidos al sistema de justicia civil.
82. El representante de "Províctima" informó que el arraigo (la detención preventiva) es objeto de debate en el congreso federal y en los congresos de algunas de las legislaturas de los estados. Esto se debe no sólo al fuerte compromiso de México con la protección absoluta de la dignidad de las personas, en particular, los derechos procesales de los detenidos, sino porque reconoce que tales medidas se aplicarán sólo en situaciones especiales como medidas preventivas para proteger la vida y bajo control judicial y vigilancia de los organismos de derechos humanos.
83. Sobre la cuestión de la tortura, la delegación reconoció que éste era uno de sus principales desafíos, y se comprometió a atender la recomendación del Comité contra la Tortura y de otros organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Reconoció la importancia de tomar acciones para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todas las formas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
84. Polonia expresó su preocupación por la impunidad de los crímenes y agresiones contra los defensores de derechos humanos, periodistas y activistas de ONGs.
85. Portugal hizo referencia a las recomendaciones transmitidas durante el primer examen y acogió con beneplácito las medidas adoptadas para impedir actos de tortura y malos tratos. También abordó el tema de la violencia contra las mujeres y la Ley para Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.
86. La República de Corea destacó los esfuerzos del país para mejorar el sistema judicial y jurídico y el Estado de Derecho, así como el Plan de Desarrollo Nacional para la lucha contra la pobreza.
87. Túnez elogió las reformas constitucionales y legislativas de México en materia de derechos humanos. Exhortó a México a continuar sus esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y en el campo de la política.
88. La federación rusa elogió las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos a través de la legislación y la aplicación de las recomendaciones del EPU.
89. Ruanda acogió con beneplácito la introducción del sistema de seguro popular y las reformas constitucionales, entre otras cosas, enfocadas a mejorar la calidad de la educación obligatoria.

90. Serbia elogió las reformas que otorgaron rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos y los esfuerzos para armonizar el sistema de justicia penal y la legislación con la reforma constitucional.
91. Sierra Leona celebró la entrada en vigor de las enmiendas constitucionales, así como el "Pacto por México", el Seguro Popular y los Centros de Justicia para Mujeres.
92. Singapur tomó nota con satisfacción del avance en la mejora de la seguridad pública y el respeto por el Estado de Derecho. Señaló además, entre otras cosas, los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas.
93. Eslovaquia manifestó su agrado por las modificaciones legislativas e institucionales adoptadas desde la última revisión. Acogió con satisfacción los esfuerzos para desarrollar un programa nacional de derechos humanos de 2013 a 2018.
94. Eslovenia felicitó a México por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su contribución a la labor del Consejo. Reiteró las preocupaciones expresadas con anterioridad sobre la violencia contra la mujer.
95. Sudán del Sur destacó los avances positivos que se han logrado y reconoció la aplicación de las recomendaciones de la primera revisión.
96. España quiso saber si el nuevo Sistema de Justicia Penal ha incluido medidas especiales para detenidos con discapacidades mentales que garanticen sus derechos y un debido proceso.
97. Sri Lanka elogió la reducción del déficit en los servicios sociales, los avances en la protección de los migrantes y la cobertura universal en educación primaria.
98. El Estado de Palestina solicitó información sobre la coordinación entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones estatales locales. Elogió la reforma constitucional de 2011.
99. Maldivas destacó la creación de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres y exhortó a México a mejorar las acciones enfocadas a contrarrestar la discriminación existente contra las mujeres.
100. Costa Rica reconoció el nuevo marco legal en materia de migración y el reconocimiento constitucional del derecho a un medio ambiente sano.
101. Cuba elogió los avances y las medidas adoptadas por México para promover y proteger los derechos de la gente.
102. La ex República Yugoslava de Macedonia elogió la aplicación del procedimiento de amparo y exhortó a México a mantener los esfuerzos para erradicar la pobreza.
103. La República de Trinidad y Tobago elogió las reformas constitucionales de México, así como sus esfuerzos para combatir la trata de personas.
104. Rumania llamó la atención sobre los retos pendientes de progreso, así como la visión del nuevo gobierno para abordarlos. Felicitó a México por su apertura y mayor cooperación en los procedimientos especiales de derechos humanos.
105. Turquía solicitó información sobre las medidas adoptadas por las autoridades a nivel estatal y local para promover y proteger los derechos humanos.
106. Turkmenistán propone continuar promoviendo la educación y capacitación en derechos humanos a nivel nacional y reconoció la firma del Pacto por México de las principales fuerzas políticas.

107. En respuesta a los comentarios adicionales, el vicedecano de Relaciones Exteriores de Asuntos Exteriores señaló que de conformidad con la reforma constitucional, todos los jueces mexicanos - federales o locales - tienen la obligación de cerciorarse de que las decisiones no sólo se tomen conforme a la legislación nacional, sino también de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, como se establece en los tratados de los que México es Parte.

108. Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación – en el desempeño de su papel de Tribunal Constitucional - había decidido que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos fuera obligatoria, incluso en casos en los que México no figurara como parte litigante. Con la incorporación de la jurisprudencia de la CIDH, México también podrá incorporar a la legislación nacional otras fuentes del derecho internacional y no sólo los tratados.

109. Como parte del cumplimiento de México con sus obligaciones internacionales, se llamó la atención a la retirada de un número de reservas de una serie de instrumentos de derechos humanos.

110. Con respecto a personas con discapacidad, México ha logrado grandes progresos mediante la adopción de dos leyes nacionales relacionadas, la más reciente de las cuales se ajusta plenamente a las normas de la Convención de las Naciones Unidas.

111. México reiteró su posición e invitación abierta a todos los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

112. El Procurador General reconoció la necesidad de aumentar o fortalecer las capacidades para abordar con urgencia y de forma adecuada el problema de las desapariciones. En cuanto a lo anterior, había firmado un acuerdo de colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a partir del 21 de febrero de 2013, se estableció un grupo de trabajo de alto nivel compuesto de todas las instituciones de seguridad pública del gobierno federal para diseñar una política unificada en relación con la búsqueda de personas desaparecidas.

113. Se establecieron las pautas de trabajo del grupo, mismas que incluyen la armonización legislativa de conformidad con la Convención Internacional; un mayor beneficio del uso de las tecnologías de la información con el fin de generar una sola base de datos, y la creación de mayores capacidades y recursos en ciencias forenses.

114. La Procuraduría General de la República ha creado una unidad especializada para la búsqueda de personas. La unidad coordinó y colaboró con las oficinas de los procuradores federales para consolidar un plan nacional para la búsqueda de personas desaparecidas.

115. Ucrania inquirió acerca de las medidas preventivas específicas previstas para llevarse a cabo por el Programa Nacional para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de 2012.

116. La Federación de los Emiratos Árabes Unidos destacó los esfuerzos realizados por México en los ámbitos económico, social y cultural al dar prioridad al combate contra la pobreza.

117. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte exhortó a México a dar prioridad a los derechos humanos en el Pacto por México y expresó su preocupación por la libertad de expresión, la impunidad y la corrupción.

118. Los Estados Unidos de América elogiaron la reciente legislación diseñada para proteger a los defensores de derechos humanos. Sugirió la rápida adopción de la legislación relativa a las recientes modificaciones del Código de Justicia Militar.

119. Uruguay destacó las reformas que otorgan rango constitucional a los tratados de derechos humanos y las políticas resultantes del "Pacto por México".
120. Uzbekistán expresó su preocupación por los derechos de los indígenas, las detenciones preventivas, las prácticas de tortura por parte de oficiales de la policía, y las desapariciones forzadas relacionadas con los cárteles de la droga.
121. Venezuela (República Bolivariana de) acogió con beneplácito la reforma constitucional que incorpora los derechos humanos de los tratados internacionales, así como una serie de programas sociales.
122. Vietnam felicitó a México por su avance en la reforma legislativa e institucional de los mecanismos nacionales de derechos humanos.
123. Yemen señaló que la creación de un programa nacional de derechos humanos para 2013-2018 y las enmiendas constitucionales para mejorar la educación básica, la diversidad cultural y la igualdad de derechos representaban una prioridad.
124. Argelia espera que la reciente reforma judicial que mejora el acceso a la justicia y la ley sobre la trata de personas de 2012 dará lugar a resultados integrales positivos.
125. Argentina destacó las reformas que incorporaron el concepto de los derechos humanos en la Constitución y celebró las medidas tomadas en contra de las desapariciones forzadas.
126. Australia quiso saber sobre la cooperación entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus contrapartes estatales. Destacó la importancia de capacitar a procuradores y oficiales de la policía sobre la práctica del arraigo.
127. Austria inquirió sobre la impunidad que se observa en cuanto a los delitos contra periodistas. Solicitó información sobre la aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y solicitó información sobre las medidas adoptadas para atender el problema de los rezagos en los procedimientos penales.
128. Azerbaiyán expresó su reiterada preocupación por la situación de casos de tortura en el país y su investigación, así como por el sistema de justicia criminal. Felicitó a México por su lucha contra la pobreza y el hambre.
129. Bangladesh reconoció la Ley de Migración, y solicitó a México aclarar el tema de las medidas adoptadas con respecto a la prohibición de los castigos corporales.
130. Bélgica expresó su preocupación por la situación de los periodistas a pesar de la creación del mecanismo federal para la protección de los defensores de derechos humanos y periodistas de 2012.
131. Perú destacó los progresos realizados y ofreció compartir con México su experiencia sobre la manera de promover la consulta y participación indígenas.
132. Bosnia y Herzegovina destacaron la ratificación de los protocolos internacionales de derechos humanos de México y lo felicitó por el rango constitucional otorgado a estos tratados.
133. Brasil acogió con satisfacción las medidas para investigar las violaciones contra los defensores de derechos humanos y periodistas y manifestó su inquietud en cuanto a que los tribunales militares aún cuentan con jurisdicción para juzgar los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por militares.
134. China reconoció los avances en materia de servicios médicos, seguro social, vivienda y calidad de la educación y elogió los programas de desarrollo nacionales.

135. Para concluir, el Presidente del Instituto Nacional de la Mujer señaló que México condenó la violencia contra la mujer en todas sus formas. Se ha establecido un marco jurídico nacional para la prevención, atención y sanción de delitos conexos que se aplique a la Federación y a las entidades federativas.

136. El Instituto Nacional de la Mujer había logrado integrar la colaboración de los tres niveles de gobierno. También integró los sistemas estatales o consejos para la violencia contra la mujer, y las leyes locales relacionadas de 32 entidades federativas.

137. En 2012, se emprendió una reforma para tipificar el feminicidio en el Código Penal Federal. El Poder Judicial de la Federación había presentado en 2013 el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

138. La salud sexual y reproductiva es un derecho fundamental e inalienable y la delegación proporcionó información sobre los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres indígenas y reducir la mortalidad materna.

139. El viceministro de la Secretaría de Gobernación destacó el desafío que representa crear un Estado más igualitario y justo. La lucha contra la pobreza ha sido un punto esencial de la agenda gubernamental. Como parte de esta política, el Presidente ha puesto en marcha la Cruzada contra el Hambre, una estrategia para garantizar que los mexicanos en situación de pobreza extrema puedan acceder a alimentos y servicios básicos como la vivienda, la educación y la salud.

140. En cuanto a la lucha contra la trata de personas, además del marco jurídico, México ha creado un Comité Interministerial para fomentar el desarrollo de las políticas públicas, y también creó un grupo de trabajo para investigar casos específicos.

141. La ley de inmigración reconoce los derechos fundamentales de los migrantes para recibir atención médica y acceder a los servicios educativos prestados por los sectores público o privado, independientemente de su estatus migratorio. Además, la Suprema Corte de Justicia diseñó un protocolo para guiar las acciones de quienes imparten la justicia en los casos que afectan a los migrantes con el fin de ofrecerles la mejor protección posible.

142. Se ha designado a un funcionario responsable de garantizar los derechos de menores y adolescentes migrantes, en particular aquellos que no son acompañados por un padre o tutor legal y que corren el riesgo de convertirse en víctimas de explotación sexual y la trata de personas.

143. Se respetó el principio de no expulsión, que no aplica sólo a refugiados sino a otros extranjeros en peligro o cuando existen razones fundadas para creer que se encuentra en peligro o sometido a torturas o a otros tratos inhumanos o degradantes.

144. Por último, con respecto a los derechos de los indígenas, México ha reconocido la necesidad de fortalecer sus esfuerzos para reducir las condiciones de pobreza y la brecha educativa que enfrentan las poblaciones y grupos indígenas.

145. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas han desarrollado e implementado una estrategia para la capacitación, acreditación y certificación de intérpretes de lenguas indígenas con el fin de poder administrar justicia. Además, el Consejo Consultivo de la Comisión ya había aprobado un protocolo para llevar a cabo consultas con los pueblos y comunidades indígenas, y éste incluía el trabajo ya en curso en relación con las consultas sobre diversos proyectos específicos que afectan las zonas indígenas.

146. En cuanto al tema de las personas desaparecidas, el gobernador de Coahuila declaró que las entidades federativas ya habían tomado medidas, entre ellas, la creación de grupos de trabajo cuyo objetivo son las familias de las víctimas y sus organizaciones; la revisión, junto con los jefes de familia, del avance de la investigación, la integración, en el caso de

Coahuila, de un grupo consultivo autónomo formado por organismos de la sociedad civil que defienden los derechos humanos, el diálogo con expertos internacionales en la materia, la caracterización del delito de desaparición forzada, y una mayor coordinación con el nuevo gobierno federal.

147. México agradeció a las delegaciones las inquietudes expresadas así como sus recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

148. México examinará las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que se enumeran a continuación y procederá a darles respuesta en su momento, a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2014:

148.1. Continuará revisando todas las reservas realizadas a los instrumentos internacionales de derechos humanos, con el propósito de retirarlas (Guatemala);

148.2. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del PIDESC (Portugal 4, Bosnia y Herzegovina);

148.3. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) relativo al procedimiento de comunicaciones (Portugal);

148.4. Considerar su posición con respecto a los Artículos 22.4 y 76 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Bangladesh);

148.5. Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, garantizar la integración de la Convención en el marco jurídico nacional y crear un registro oficial de personas desaparecidas (Francia), así como aceptar que el Comité mencionado cuente con facultades para recibir peticiones individuales (España); reconocer la competencia del Comité de conformidad con los Artículos 31 y 32 (Uruguay);

148.6. Adherirse al Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949 (Estonia);

148.7. Ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Paraguay);

148.8. Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de la OIT relativo a la Igualdad de Oportunidades y de Trato para Mujeres y Hombres en el Trabajo (Ruanda);

148.9. Ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos (Uruguay);

148.10. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Discriminación en la Educación (Sri Lanka);

148.11. Continuar con sus esfuerzos e iniciativas para promulgar las leyes necesarias para proteger y promover los derechos humanos y garantizar el desarrollo económico y un mejor nivel de vida (Omán);

- 148.12. Trabajar para lograr la rápida incorporación de las disposiciones de los instrumentos internacionales, incluido el Estatuto de Roma (Túnez) en la legislación federal y del estado;
- 148.13. Continuar con los esfuerzos que buscan lograr la armonización del sistema nacional de justicia penal y la legislación con las reformas constitucionales (Ucrania);
- 148.14. Continuar con las reformas constitucionales, con el propósito de elaborar leyes penales coherentes a nivel federal (Eslovaquia);
- 148.15. Acelerar los esfuerzos en conjunto con las Comisiones Mixtas del Senado sobre Justicia, Defensa Nacional y Estudios Legislativos con respecto a la pronta aprobación de la reforma para penalizar el delito de desaparición forzada de conformidad con las normas establecidas por la Convención Internacional sobre la materia, conforme al Apartado 86 del Informe (Chile);
- 148.16. Armonizar plenamente su legislación nacional con las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma (Estonia);
- 148.17. Examinar las disposiciones relativas a largos periodos de detención previa al juicio sin un fallo judicial o investigación (Federación de Rusia);
- 148.18. Aplicación efectiva de la Ley de Víctimas, mediante la armonización de la legislación existente. Incluir las disposiciones de la ley en el nuevo Código de Procedimiento Penal. Garantizar que la ley se aplique a todos los niveles. (Francia);
- 148.19. Que el marco jurídico contra la tortura cumpla con las normas internacionales de los derechos humanos y que el Protocolo de Estambul se aplique en todos los estados federales. Las personas responsables de actos de tortura deben ser condenadas en consecuencia con el fin de prevenir futuros casos de tortura (Alemania);
- 148.20. Dar seguimiento a las recomendaciones del Comité contra la Tortura, cerciorarse de que la definición de tortura en la legislación federal y estatal se apegue plenamente a las normas internacionales y regionales y establecer la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas mediante tortura en los procesos judiciales (Hungría);
- 148.21. Intensificar su vigilancia y desarrollar programas para la protección social de los ciudadanos víctimas de discriminación y desigualdades sociales y eliminar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación de algunos estados (Federación de Rusia);
- 148.22. Introducir disposiciones legales que garanticen de forma eficaz la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Polonia);
- 148.23. Armonizar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la legislación federal pertinente (España);
- 148.24. Unificar, sobre la base de criterios objetivos, las distintas definiciones de feminicidio en los distintos códigos penales del país (Paraguay);
- 148.25. Unificar, a nivel federal y estatal, la penalización de los delitos relacionados con la trata de personas (Paraguay);
- 148.26. Considerar la posibilidad de adoptar una ley marco para la plena implementación del derecho a la alimentación (Egipto);

- 148.27. Armonizar la legislación mexicana con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Paraguay);
- 148.28. Tomar las medidas necesarias para adoptar o mejorar las leyes secundarias en la armonización de las enmiendas constitucionales y legales relacionadas con la mejora de los derechos humanos (Tailandia);
- 148.29. Tomar las medidas apropiadas que garanticen que la Comisión Nacional de Derechos Humanos opere de forma independiente e imparcial (India). Continuar la labor realizada para garantizar la autonomía de las instituciones nacionales que son responsables de proteger los derechos humanos (Serbia);
- 148.30. Continuar el fortalecimiento y desarrollo del Programa Nacional de Derechos Humanos 2013-2018 (Pakistán);
- 148.31. Garantizar que el programa nacional de derechos humanos para 2013-2018 tome en cuenta todas las recomendaciones aceptadas por el gobierno en el segundo ciclo del EPU (Ucrania);
- 148.32. Continuar realizando esfuerzos con el fin de lograr el desarrollo social y tomando en cuenta su plan nacional de 2013-2018, como se hizo notar en el cuarto Capítulo del informe (Emiratos Árabes Unidos);
- 148.33. Continuar realizando esfuerzos para garantizar que todas las autoridades del país apliquen el nuevo marco legal de manera eficaz con el fin de que todos los ciudadanos puedan realmente ejercer sus derechos (Montenegro);
- 148.34. Adoptar el programa nacional de derechos humanos que se dio a conocer y que se usará para definir y medir las estrategias que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales en materia de derechos humanos (Montenegro);
- 148.35. Continuar realizando esfuerzos para fortalecer y promover los derechos humanos (Yemen);
- 148.36. Considerar la posibilidad de intensificar esfuerzos para la educación en derechos humanos en las instituciones y organizaciones mexicanas para una adecuada difusión y aplicación de las audaces medidas publicadas en el Informe Nacional (República de Mauricio);
- 148.37. Proteger siempre los derechos de los niños (Djibouti).
- 148.38. Continuar realizando esfuerzos sobre las medidas y las disposiciones legales adoptadas para la aplicación eficaz de las nuevas disposiciones constitucionales (Marruecos);
- 148.39. Llevar a cabo mecanismos de seguimiento de las recomendaciones del EPU que permitan verificar la aplicación de las normas y las medidas adoptadas para promover la igualdad de derechos y la no discriminación para todos los ciudadanos, en particular los grupos vulnerables, como mujeres, niños, minorías étnicas y comunidades LGBT, entre otros, así como su impacto (Colombia);
- 148.40. Supervisar el cumplimiento de las leyes de igualdad de género, específicamente la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres, en los 32 estados (Islas Maldivas);

- 148.41. Continuar la promoción de la legislación y las medidas enfocadas a eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de los grupos menos favorecidos, como lo son mujeres, niños y pueblos indígenas (China);
- 148.42. Continuar e intensificar los esfuerzos para garantizar la igualdad y equidad de género (Ruanda);
- 148.43. Continuar combatiendo todas las formas de discriminación contra la mujer realizando campañas de sensibilización pública sobre los derechos de las mujeres (Camboya);
- 148.44. Empezar esfuerzos dirigidos hacia la erradicación de los estereotipos de género que tienen un impacto negativo en la situación de las mujeres, en particular las de las zonas rurales (Eslovenia);
- 148.45. Tomar medidas para contrarrestar las formas de discriminación contra las mujeres indígenas en las zonas rurales (Paraguay);
- 148.46. Redoblar esfuerzos en la labor contra la incitación al odio racial y la violencia racista contra personas indígenas y de ascendencia africana (Túnez);
- 148.47. Tomar medidas eficaces para prevenir la discriminación racial y la violación de los derechos de los pueblos indígenas (Uzbekistán);
- 148.48. Respetar y defender la vida desde su concepción hasta la muerte natural, según las enmiendas de las constituciones estatales, y promover una protección equivalente a nivel federal y local (Santa Sede);
- 148.49. Poner en práctica las recomendaciones del Comité contra la Tortura, así como promover el uso del Protocolo de Estambul para determinar los casos de tortura y educar a los expertos forenses (Suecia);
- 148.50. Cerciorarse de que las investigaciones de presuntas torturas no se lleven a cabo por la misma autoridad que ha sido acusada de cometer los actos (Suecia);
- 148.51. Que la aplicación de la legislación existente para prevenir y sancionar la tortura, tanto a nivel federal y estatal, continúe teniendo prioridad absoluta (Portugal);
- 148.52. Continuar los esfuerzos para garantizar que las denuncias de casos de tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones sean debidamente investigadas (Turquía);
- 148.53. Establecer un sistema para recibir e investigar denuncias de actos de tortura o malos tratos y que los sospechosos de estos actos sean suspendidos de sus cargos, y modificar la legislación y la definición de tortura a nivel estatal, de conformidad con la Convención contra la Tortura de la ONU (Azerbaián);
- 148.54. Desarrollar un protocolo nacional para la búsqueda de personas presuntamente desaparecidas y para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban la reparación total y efectiva (Irán, República Islámica del);
- 148.55. Tomar las medidas institucionales y legales adecuadas para dar respuesta eficaz al problema de las desapariciones forzadas y la impunidad por homicidios intencionales (Uzbekistán);

- 148.56 Poner en práctica las principales recomendaciones del informe de diciembre de 2011 del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (Irlanda);
- 148.57. Llevar a cabo una investigación exhaustiva y sistemática de todas las denuncias de desapariciones forzadas, llevar a los culpables ante la justicia y garantizar la reparación a todas las víctimas, en particular a las familias de las personas desaparecidas (Suiza);
- 148.58. Crear una base de datos de migrantes desaparecidos y extraviados, y que todas las autoridades cooperen para prevenir y sancionar los delitos contra este grupo (Noruega);
- 148.59. Consolidar esfuerzos en lo que respecta a la lucha contra las desapariciones forzadas (Argentina). Continuar adoptando medidas para ocuparse con eficacia del fenómeno de las desapariciones forzadas (España);
- 148.60. Abolir la práctica del arraigo, según las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Francia 5). Eliminar la figura del "arraigo penal" a nivel federal y estatal, ya que va en contra de las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
- 148.61. Tomar medidas eficaces tan pronto como sea posible para que las condiciones de detención sean acordes a las normas internacionales, en particular en cuanto a reducir el hacinamiento, eliminar el sistema de arraigo y promover medidas no privativas de la libertad (Austria);
- 148.62. Eliminar la práctica del arraigo a nivel federal y estatal y garantizar que todas las detenciones se lleven cabo según el marco legal y sean registradas en una base de datos nacional a la que todas las partes tengan acceso (Bélgica);
- 148.63. Establecer organismos especializados para investigar y procesar las denuncias de violaciones flagrantes de los derechos humanos cometidas en el marco del arraigo (Bélgica);
- 148.64. Administrar el sistema penal del país de conformidad con las normas internacionales, en particular con respecto a cancelar el mecanismo actual utilizado para las detenciones preventivas y para fortalecer el control sobre el comportamiento de las agencias policiales con el fin de impedir la tortura y los malos tratos (Uzbekistán);
- 148.65. Continuar llevando a cabo esfuerzos por mejorar las condiciones carcelarias (Egipto). Modernizar la política criminal y penitenciaria basada en derechos, así como las políticas que fueron formuladas para erradicar la violencia en las prisiones (República Islámica de Irán);
- 148.66. Promulgar y hacer cumplir las leyes enfocadas a reducir la incidencia de la violencia contra mujeres y niñas (Sierra Leona);
- 148.67. Poner en práctica las políticas públicas y lanzar una campaña global de sensibilización para acabar con la violencia de género que incluye la violencia sexual y el feminicidio (Eslovenia);
- 148.68. Adoptar un programa integral para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres que brinde atención especial a las mujeres indígenas (Brasil);
- 148.69. Responder a los desafíos que impiden la aplicación eficaz del sistema de Alerta de Género (España);

- 148.70. **Persistir en la prevención y combate de la violencia contra las mujeres, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y continuar mejorando los servicios de apoyo (Estado de Palestina);**
- 148.71. **Vigilar que se lleven a cabo investigaciones en los casos de violencia contra las mujeres, y establecer programas de apoyo para las mujeres afectadas (Maldivas);**
- 148.72. **Continuar con la labor enfocada a prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, y llevar a los responsables ante la justicia y al mismo tiempo garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia y mejorar los servicios de apoyo, en particular los que se brindan a las mujeres indígenas (Austria);**
- 148.73. **Desarrollar un modelo de atención para mujeres y niñas víctimas de violencia enfocado en especial a la población indígena, de acuerdo con las disposiciones del Apartado 139 del informe (Chile);**
- 148.74. **Implementar de manera estricta y con carácter prioritario la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Suiza);**
- 148.75. **Tomar medidas concretas para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer en los 31 estados de México, especialmente en aquellos con un alto índice de asesinatos y ataques a mujeres y niñas (Dinamarca);**
- 148.76. **Convertir en prioridad la prevención y sanción de todas las formas de violencia contra la mujer (Francia);**
- 148.77. **Considerar la posibilidad de reforzar la aplicación de los programas y políticas destinados a combatir la violencia contra la mujer (Filipinas). Continuar fortaleciendo las acciones dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer (Argentina);**
- 148.78. **Garantizar la aplicación plena y eficaz de la legislación y las políticas existentes de lucha contra la violencia contra las mujeres y adoptar medidas eficaces para reducir la violencia y la impunidad (Lituania);**
- 148.79. **Continuar tomando las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente mujeres migrantes y castigar a quienes cometen estos actos de violencia (Nicaragua);**
- 148.80. **Adoptar soluciones inclusivas en los niveles estatales y locales que involucren a los agentes del orden público locales, el poder judicial, las organizaciones comunitarias y las escuelas; poner fin a la tolerancia y la impunidad de la violencia de género contra mujeres y niñas, y que las soluciones tomen en cuenta la situación de las mujeres en las cárceles (Nueva Zelanda);**
- 148.81. **Establecer un sistema integral para proteger los derechos de los niños y desarrollar una estrategia nacional para prevenir y combatir todas las formas de violencia (República Islámica de Irán);**
- 148.82. **Garantizar una mejor protección a los niños y adolescentes contra la violencia relacionada con el crimen organizado (Argelia);**
- 148.83. **Mejorar la difusión de la información y los datos relacionados con niños y jóvenes que han sido víctimas de la lucha contra el narcotráfico (Italia);**
- 148.84. **Considerar establecer mecanismos para la pronta identificación, remisión, asistencia y apoyo a víctimas de la trata de personas (Egipto);**

- 148.85. Aumentar el financiamiento para los procuradores federales encargados del tráfico de personas y tomar medidas para poner fin a la impunidad de los funcionarios públicos que se hacen cómplices del tráfico de personas(Noruega);
- 148.86. Redoblar los esfuerzos contra la trata de personas (Bolivia). Continuar con las políticas y la lucha contra la trata de personas, en especial, de mujeres y niños (Singapur). Mantener los esfuerzos para combatir el tráfico de personas, mediante la introducción de la legislación pertinente y a través de programas y planes estatales y nacionales para su aplicación (Costa Rica);
- 148.87. Estandarizar la penalización de la trata de personas a nivel federal y estatal (Trinidad y Tobago);
- 148.88. Continuar aplicando la legislación nacional contra la trata de personas de 2012 a través de los esfuerzos realizados para investigar y enjuiciar los delitos de tráfico en el nivel federal y estatal (Estados Unidos de América);
- 148.89. Continuar reforzando las medidas dirigidas a combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas (Sri Lanka). Fortalecer las medidas para combatir la trata de personas, así como la violencia contra los migrantes (Argelia);
- 148.90. Proporcionar recursos suficientes y desarrollar capacidades para hacer posible que la Unidad de Atención Ciudadana haga frente a los peligros que representa la fuerte presencia militar destinada a frenar la delincuencia organizada en las calles (Sierra Leona);
- 148.91. Redoblar esfuerzos en el combate al narcotráfico en todos los niveles (Cuba);
- 148.92. Continuar desarrollando la labor dirigida a fortalecer las instituciones judiciales (Kenia);
- 148.93. Adoptar medidas para garantizar la aplicación eficaz y oportuna de las reformas judiciales estipuladas en la constitución, y la profesionalización de los cuerpos policíacos mediante la capacitación y el desarrollo de capacidades de los actores que participan en la administración de justicia, entre ellos, jueces, fiscales, abogados, e investigadores de delitos (Canadá);
- 148.94. Acelerar la aplicación de las reformas constitucionales en materia de justicia penal de 2008 para mejorar la transparencia y proporcionar derechos procesales a los acusados (Australia). Aplicar plenamente la reforma del sistema de justicia penal en todos los estados del país tan pronto sea posible (Dinamarca);
- 148.95. Fortalecer el sistema de justicia penal en el país para poder investigar de forma expedita y eficaz todos los presuntos casos de desapariciones forzadas, el uso desproporcionado de la fuerza, los ataques, amenazas y hostigamientos contra los defensores de derechos humanos, y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia y que las víctimas reciban reparación (Azerbaiyán);
- 148.96. Continuar fortaleciendo el sistema de justicia penal mediante el desarrollo de capacidades de los actores judiciales e instituciones encargados de hacer cumplir la ley a fin de que las medidas empleadas contra el crimen organizado sean llevadas a cabo siempre tomando en cuenta el Estado de Derecho, los derechos humanos y prestando especial atención al debido proceso (Japón);

- 148.97. Aceptar y aplicar las medidas pertinentes que permitan un funcionamiento eficaz de las fuerzas de seguridad públicas sujetas al control civil (Polonia);
- 148.98. Continuar los esfuerzos para garantizar un juicio transparente de los miembros de las fuerzas de seguridad por violaciones de derechos humanos, y continuar los esfuerzos de reforma de la policía civil (Estados Unidos de América);
- 148.99. Continuar aprobando las leyes secundarias necesarias con respecto a la reforma constitucional, y su armonización a nivel estatal y federal, y llevar a cabo la capacitación de los funcionarios judiciales para garantizar su aplicación efectiva en los dos niveles (España);
- 148.100. Continuar con las reformas a la seguridad pública y el sistema judicial y garantizar su aplicación (Turquía);
- 148.101. Fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, centrándose en la capacitación de los funcionarios públicos federales y locales para lograr una mejor aplicación de la ley, promoción de los derechos humanos y la protección (Vietnam);
- 148.102. Reforzar la capacitación de los funcionarios policiales y judiciales en materia de la violencia contra las mujeres con el fin de mejorar la respuesta de las autoridades mexicanas (Portugal);
- 148.103. Avanzar aún más en la plena investigación de los presuntos casos de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas policiales, especialmente en los centros de detención (Chipre);
- 148.104. Continuar la lucha contra la impunidad, especialmente en relación con la violencia contra las mujeres, niños, defensores de derechos humanos, periodistas y otros grupos vulnerables (Estonia). Combate a la impunidad a través de la realización de investigaciones exhaustivas de todas las denuncias de violaciones de derechos humanos (Francia);
- 148.105. Considerar la posibilidad de utilizar adecuadamente las reformas constitucionales para prevenir e investigar las violaciones de derechos humanos, castigar a los responsables, y proporcionar reparación y remedio adecuados (Filipinas);
- 148.106. Redoblar esfuerzos en el combate contra la impunidad y la corrupción en todo el país a través de la creación de una institución federal de lucha contra la corrupción con capacidad de entablar una acción judicial; y a través de la asignación de suficientes recursos para investigar y procesar delitos contra mujeres y niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.107. Intensificar los esfuerzos dirigidos a combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública (Chipre). Continuar con la labor realizada contra la corrupción a todos los niveles (Cuba);
- 148.108. Continuar fortaleciendo aún más el estado de derecho para poder proporcionar un ambiente seguro y estable al pueblo (Singapur);
- 148.109. Agilizar el proceso de modificación del Artículo 57 del Código de Justicia Militar para garantizar que las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas contra civiles se juzguen en los tribunales civiles (Sierra Leona); Promover que se concreten las iniciativas existentes para reformar la legislación nacional con objeto de que los casos de presuntas

violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas se procesen en los tribunales civiles (Perú); Examinar las disposiciones legales pertinentes que garantizan que todos los delitos cometidos contra los derechos humanos por las fuerzas militares se procesen en los tribunales civiles (Brasil). Realizar todas las medidas necesarias para garantizar que el Artículo 57 del Código de Justicia Militar se apegue a las leyes de la constitución mexicana (Canadá). Poner en marcha una reforma del Código de Justicia Militar para evitar que los militares puedan reclamar jurisdicción sobre casos de violaciones de derechos humanos (República Checa). Concluir de forma expedita la reforma que limita la jurisdicción de los tribunales militares (Italia). Proporcionar jurisdicción a los tribunales civiles sobre violaciones de derechos humanos cometidas contra civiles por miembros de las fuerzas de seguridad para garantizar la rendición de cuentas (Australia). Garantizar que los responsables de violaciones de derechos humanos sean llevados ante la justicia de la jurisdicción civil (Francia). Continuar haciendo todo lo posible para poner fin a la impunidad, especialmente en los casos de violaciones de derechos humanos por las fuerzas armadas (República de Corea);

148.110. Continuar los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos de los niños, incluso mediante la plena aplicación de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes de 2012 y contemplando la aplicación del sistema de justicia restaurativa (Indonesia);

148.111. Pronta instalación de "Centros de Justicia para las Mujeres" adicionales para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia en todo el territorio nacional (Italia);

148.112. Continuar garantizando el acceso de las mujeres a la justicia y aumentar los servicios de apoyo (Egipto);

148.113. Considerar la posibilidad de introducir formas de administrar la justicia que respeten los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas que buscan el acceso diferenciado a la justicia (Costa Rica);

148.114. Preservar y proteger la institución natural de la familia y el matrimonio como la unión conyugal entre un hombre y una mujer basada en el libre consentimiento (Santa Sede);

148.115. Garantizar la aplicación eficaz de la enmienda al Artículo 24 de la Constitución relativo a la libertad de religión (Santa Sede);

148.116. Establecer una protección eficaz de la sociedad civil y los periodistas que incluya la investigación rápida y eficaz y el levantamiento de cargos por todas las amenazas y ataques dirigidos contra estos individuos (Canadá). Garantizar un entorno seguro, libre e independiente a los periodistas y garantizar que todos los casos de amenazas, violencia, ataques y asesinatos contra periodistas sean investigados por organismos independientes e imparciales (Austria);

148.117. Fortalecer el mecanismo federal para la protección de los defensores de derechos humanos y periodistas y dotarlo de capacidad preventiva tomando en cuenta la amenaza que representan las redes del crimen organizado contra la libertad de expresión y de prensa (Colombia);

148.118. Fortalecer tanto el Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, así como la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (Países Bajos);

- 148.119. Fortalecer y ampliar el Mecanismo para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas otorgándole recursos y facultades suficientes para llevar a cabo su labor y mediante la creación de un mecanismo de consulta con los pueblos indígenas y otras comunidades afectadas por las transacciones de tierras (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.120. Continuar mejorando la aplicación de la Ley para Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas y el mecanismo nacional de protección a nivel federal y estatal (Estados Unidos de América);
- 148.121. Garantizar que se dedique la atención adecuada a la protección eficaz de periodistas y defensores de derechos humanos (Australia);
- 148.122. Garantizar la aplicación eficaz del mecanismo de protección de periodistas y defensores de derechos humanos mediante la administración adecuada de los fondos y recursos humanos capacitados, y que México investigue y procese judicialmente presuntas amenazas, atentados y desapariciones (Noruega);
- 148.123. Continuar garantizando las asignaciones presupuestarias otorgadas al mecanismo de protección de los defensores de derechos humanos, y contratar inmediatamente un equipo de personal especializado con objeto de garantizar que el mecanismo realice un trabajo eficaz y de esta manera contribuir de forma eficaz en la protección y seguridad de los defensores de derechos humanos (Suiza). Proporcionar el apoyo necesario al Mecanismo de Protección de Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas y garantizar su plena cooperación y aplicación a nivel estatal y municipal (República Checa). Cerciorarse de que los defensores de derechos humanos y periodistas se encuentran protegidos y no sujetos a prácticas difamatorias. El "mecanismo de protección para los defensores de derechos humanos y periodistas" debe ser financiado de forma adecuada y debe establecerse una clara división de responsabilidades jurisdiccionales entre los diferentes niveles de gobierno (Alemania). Garantizar el apoyo financiero y político total para el Mecanismo de Protección de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, incluso mediante el otorgamiento de los recursos necesarios y personal capacitado y calificado (Hungría). Proporcionar apoyo financiero y humano real para los recientemente creados mecanismos de protección de periodistas (Bélgica);
- 148.124. Poner en práctica las recomendaciones de los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas en materia de protección de los defensores de derechos humanos y periodistas (Finlandia);
- 148.125. Tomar las medidas necesarias para combatir la violencia y el acoso contra los defensores de derechos humanos y periodistas (Francia);
- 148.126. Adoptar medidas eficaces para prevenir todo tipo de violencia contra periodistas o defensores de derechos humanos (República de Corea);
- 148.127. Proseguir con la labor realizada para reforzar las garantías legislativas e institucionales de los defensores de derechos humanos y periodistas que ejercen su derecho a la libertad de expresión y fortalecer la lucha contra la impunidad en este sentido (Eslovaquia);
- 148.128. Guiarse por los procedimientos especiales para mejorar la seguridad de todos los defensores de derechos humanos en el país e invitar al Relator Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos al país (Hungría);

- 148.129. Fortalecer la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), y garantizar la reparación a las víctimas, así como proporcionar el mecanismo para la protección de los defensores los derechos humanos acompañado del apoyo necesario para poder cumplir sus funciones (Suecia);
- 148.130. Intensificar los esfuerzos para garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos y periodistas y para poner fin a la impunidad en este sentido (Túnez);
- 148.131. Velar por la aplicación eficaz del Mecanismo de Protección de la Ley para Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas con objeto de reducir la impunidad, en especial de los delitos contra defensores de los derechos humanos de los migrantes (España);
- 148.132. Mejorar la aplicación del marco existente a fin de garantizar la protección de los defensores de derechos humanos y periodistas (Rumania);
- 148.133. Poner fin a las amenazas, ataques y asesinatos de periodistas llevando a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales (Bélgica);
- 148.134. Fortalecer las medidas para prevenir la violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos y la impunidad de forma eficaz (Japón);
- 148.135. Aplicar plena y eficazmente las leyes recientemente adoptadas para poner fin a las amenazas, ataques y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos y garantizar investigaciones expeditas y eficaces que lleven a los responsables ante la justicia (Lituania);
- 148.136. Integrar la perspectiva de género al abordar los temas de impunidad y falta de seguridad de los periodistas y defensores de derechos humanos (Eslovenia);
- 148.137. Desarrollar un protocolo de investigación con perspectiva de género y etnia que pueda ser utilizado por los Procuradores Generales de los Estados en todos los casos en que las defensoras de derechos humanos reporten amenazas o ataques (Irlanda);
- 148.138. Poner en práctica las recomendaciones de la CEDAW en cuanto a la aplicación de medidas que permitan y fomenten una mayor participación de las mujeres en la vida política estatal y municipal (Bosnia y Herzegovina);
- 148.139. Incrementar las medidas para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral y dotar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los recursos humanos y financieros necesarios para supervisar y sancionar las prácticas discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral (Uruguay);
- 148.140. Asignar recursos financieros y humanos adecuados para la aplicación eficaz del Plan Nacional de Desarrollo para la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación (Tailandia);
- 148.141. Continuar brindando y asignando más recursos económicos para poner en marcha los programas y actividades orientados al combate de la pobreza y el hambre (Malasia);
- 148.142. Continuar reforzando las medidas orientadas a reducir la pobreza y el hambre para el bienestar de los mexicanos (Azerbaiyán). Continuar la lucha contra la pobreza y el hambre (Bangladesh). Continuar dando prioridad a la

lucha contra la pobreza y el hambre en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Nigeria);

148.143. Continuar dando prioridad a la erradicación de la pobreza durante la implementación del Programa Nacional de Desarrollo sentando así una base más firme para que la gente disfrute de sus derechos humanos (China);

148.144. Centrarse en los grupos marginados o sectores desfavorecidos de la sociedad. De particular relevancia serían las medidas para mejorar la salud y la educación (India);

148.145. Continuar fortaleciendo las políticas sociales con el fin de aumentar el nivel de vida de sus habitantes, especialmente de los más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela). Continuar ocupándose de la reforma constitucional, especialmente en relación con la lucha contra la pobreza rural y respecto a la mejora de programas para apoyar el acceso a alimentos a familias de bajos ingresos (Trinidad y Tobago);

148.146. Reforzar las instituciones e infraestructura desarrollada para la defensa de los derechos humanos, las políticas y las medidas hacia la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las condiciones favorables para los grupos vulnerables de mujeres, niños, indígenas, migrantes y refugiados (Vietnam);

148.147. Hacer lo que esté a su alcance (de México) para reducir al mínimo las desigualdades de ingresos entre los distintos sectores sociales y regiones geográficas (Cuba);

148.148. Considerar la posibilidad de establecer una estrategia de acciones positivas para poblaciones en situación de pobreza (Estado de Palestina);

148.149. Continuar dando prioridad al gasto público en programas sociales con el fin de consolidar los logros alcanzados en la reducción de la pobreza y aumentar el acceso a los servicios de salud y al seguro social (Nigeria);

148.150. Continuar erradicando la pobreza y creando oportunidades de empleo para los jóvenes (Pakistán);

148.151. Continuar los esfuerzos de diseño de esquemas de financiamiento de vivienda para atender las necesidades de la población activa en la economía del mercado informal (Ecuador);

148.152. Garantizar que las políticas agrícolas contribuyan de manera más eficaz en la lucha contra la pobreza rural (Egipto);

148.153. Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva para garantizar que las mujeres que reúnen los requisitos para practicarse un aborto legal puedan acceder a servicios seguros, oportunos, de calidad y gratuitos en todos los estados del país (Países Bajos);

148.154. Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, información y educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, especialmente para adolescentes (Uruguay);

148.155. Aumentar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, básicamente mediante la adopción de una estrategia de maternidad segura en la que se da prioridad al acceso a servicios de calidad de atención prenatal, postnatal y obstétrica (Uruguay);

- 148.156. Ampliar y reforzar el trabajo en los sectores de salud y educación, especialmente para proteger los derechos de los sectores vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y los niños (Australia);
- 148.157. Implementar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del CEDAW sobre servicios de salud adecuados y accesibles a fin de reducir la alta mortalidad materna e infantil entre la población indígena (Bosnia y Herzegovina);
- 148.158. Trabajar para garantizar la aplicación de la reforma constitucional que tiene por objeto mejorar el nivel de la educación obligatoria con el fin de garantizar que la educación contribuya a la promoción de los principios de la diversidad cultural, la igualdad para disfrutar de sus derechos, y la importancia de la familia y otros (Líbano);
- 148.159. Garantizar que la educación contribuya a la diversidad cultural, la igualdad de derechos y la dignidad de la persona (Estado de Palestina);
- 148.160. Continuar mejorando la calidad de la educación para todos, en particular los niños indígenas, a través de una mayor infraestructura, materiales educativos y herramientas de aprendizaje (Malasia);
- 148.161. Continuar trabajando en el diseño de políticas públicas que garanticen el acceso y permanencia de los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos, especialmente los niños de los pueblos indígenas y los pobres (Ecuador);
- 148.162. Intensificar los esfuerzos en materia de derecho a la educación, incluyendo el aumento de la asignación presupuestaria nacional para la educación y la promoción de la educación multicultural (Indonesia);
- 148.163. Recomendar que el gobierno asigne más recursos a la educación para estudiantes vulnerables y personas con discapacidades (Sudán del Sur);
- 148.164. Analizar y evaluar de qué manera se garantizan los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las discapacidades mentales en las cárceles y que México establezca un programa integral de capacitación para la policía y el personal penitenciario con objeto de garantizar la aplicación eficaz de los derechos de las personas con discapacidad en los centros de detención, incluidas las personas con discapacidad mental (Nueva Zelanda);
- 148.165. Tomar las medidas necesarias para sensibilizar a la población en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad y garantizar el ejercicio eficaz de sus derechos (Túnez);
- 148.166. Garantizar la consulta plena y eficaz de los pueblos indígenas sobre las políticas económicas y de desarrollo y los proyectos que les afectan (Finlandia);
- 148.167. Promover el desarrollo regional de las zonas indígenas, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida (República Islámica de Irán).
- 148.168. Continuar trabajando con la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas a fin de garantizar el respeto de sus derechos humanos, la libre determinación y autonomía (Bolivia);
- 148.169. Fomentar una mayor participación de los pueblos indígenas a través de la formulación de una ley que regule su derecho a la consulta previa (Perú);

- 148.170. **Elaborar y fortalecer programas que se ocupen de las desigualdades que sufren las comunidades indígenas y los afrodescendientes en materia de derechos humanos (Sierra Leona);**
- 148.171. **Garantizar la realización de consultas previas con las comunidades indígenas, de conformidad con el Convenio de la OIT núm. 169 (Noruega);**
- 148.172. **Reconocer a los afrodescendientes como un grupo étnico y promover sus derechos (Djibouti);**
- 148.173. **Continuar trabajando para la protección y defensa de los derechos de los migrantes (Bolivia). Continuar los esfuerzos destinados a mejorar la situación de los trabajadores migrantes en su territorio (Argentina);**
- 148.174. **Continuar trabajando con los países de la región en programas especiales que se ocupen de la delincuencia contra los migrantes (Nicaragua);**
- 148.175. **Proteger y garantizar de forma eficaz la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, especialmente de mujeres y niños, incluyendo a los que se encuentran en tránsito en territorio nacional, garantizando su acceso a la justicia, la educación, la salud y el registro civil, e incorporando el principio del interés superior del niño y la unidad familiar (Santa Sede);**
- 148.176. **Mantener la política humanitaria que garantiza la protección de los derechos de los migrantes, y garantizar su acceso a la justicia, la educación y la salud, independientemente de su estatus (Nigeria).**
149. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que la presentan y/o del Estado examinado. No debe entenderse que el Grupo de Trabajo en su conjunto ha hecho suyas tales conclusiones y/o recomendaciones.**

Anexo

Integrantes de la delegación

La delegación de México estuvo encabezada por el Excmo. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Relaciones Exteriores, e integrada por los siguientes miembros:

- Juan Manuel Gómez Robledo, Vicecanciller de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretario de Relaciones Exteriores;
- Lía Limón García, Vicecanciller de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación;
- Ricardo García Cervantes, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad;
- Juan José Ignacio Gómez Camacho, Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;
- Lorena Cruz Sánchez, Presidente del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Alejandro Ramos Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional;
- Eliana García Laguna, Secretaria Ejecutiva de Províctima;
- Juan José Ignacio Gómez Camacho, Representante Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;
- Juan Manuel López Arroyo, Jefe de la Unidad de Planificación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social;
- José Luis Stein Velasco, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Sociales;
- Alejandro Alday González, Director General de Derechos Humanos y la Democracia, Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Eduardo del Río Holguín, Director General de Comunicación Social del Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Ricardo Sepúlveda Iguíniz, Director General de Políticas Públicas de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación;
- José Carlos Beltrán Benites, Director General de Derechos Humanos y la Democracia, Secretaría de Defensa Nacional;
- Francisco Javier Cedillo Tecaxehuatl, Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas;
- Jorge Zermeño, Coordinador de Asesores de la Subprocuraduría General , Procuraduría General;
-
- Noemí Olaya Festinher Arias, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación;
- Luis Rodrigo Morales Vélez, Ministro de Asuntos Laborales de la Misión Permanente en Europa de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;

- Roberto de León Huerta, Subdirector de Política Internacional de los Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Norma Angélica Contreras Félix, Subdirector de Asuntos Internacionales, Instituto Nacional de las Mujeres;
- Alina Vlasich De la Rosa, Subdirector de Asuntos Ambientales, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales;
- Pablo Navarrete Gutiérrez, Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de las Mujeres;
-
- Salvador Tinajero Esquivel, Segundo Secretario de la Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;
- Gisele Fernández Ludlow, Segundo Secretario de la Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra;
- José Luis Ruíz Zárate, Director de Información Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Alejandro González Cravioto, Director de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas;
- Gabriela Nava Domínguez, Subdirector de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas;
- Claudia Isela Alvarado Covarrubias, Asesor de la Secretaría de Gobernación;
- Sandra Romero Hernández, Asesor de la Secretaría de Gobernación;
- Sinuhé Márquez Armenta, Asesor de la Secretaría de Gobernación;
- Bernardo Morales Lara, Asesor de la Secretaría de Gobernación.

Representantes de los Estados de la República y los gobiernos locales

- Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Conferencia Nacional de Gobernadores;
- Eduardo Olmos Castro, Alcalde de Torreón, Coahuila;
- José Vega Bautista, Coordinador General de Comunicación Social del Estado de Coahuila.

Representantes del Congreso

Senado

- Angélica de la Peña, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República;
- Lucero Saldaña Pérez, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de Organizaciones no Gubernamentales;
- Diva Hadamira Gastelum Bajo, Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género, Senado de la República;

- Adriana Dávila Fernández, Presidente de la Comisión contra la Trata de Personas, Senado de la República;
- Rosa Adriana Díaz Lizama, Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República;
- Sonia Mendoza Díaz, Miembro de la Comisión de Estudios Legislativos, Senado de la República.

Cámara de Diputados

- Miriam Cárdenas Cantú, Miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados;
- Amalia Dolores García Medina, Comisión de Asuntos Migratorios, Cámara de Diputados;
- Roberto López González, Comisión de Ciencia y Tecnología, Cámara de Diputados;
- Loretta Ortíz Ahlf, Comisión de Asuntos Migratorios, Cámara de Diputados;
- Humberto Armando Prieto Herrera, Comisión de Asuntos de la Juventud, Cámara de Diputados.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

- Raúl Plasencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Nabor Carrillo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.